Modifica el Código Sanitario para establecer la obligación de proveer agua potable, en forma gratuita, a los clientes de los establecimientos que indica.

Boletín N°12132-11

Fundamentos:

1.- El agua como Derecho Humano Universal.

Por el magno significado que tiene el agua en nuestras vidas, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General Nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1° establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". Por su parte, la Observación Nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.[1]

2.- La Constitución Política de la República de Chile.

Nuestra Constitución asegura a todas las personas ***"El derecho a la protección de la salud"*** y, además, pone de cargo del Estado proteger el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Asimismo, establece que al Estado le

1 Naciones Unidas: http://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html
Amnistía Internacional: https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/10/3972/el-agua-derecho-humano-universal
Red-DESC - Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional

corresponde la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud y tiene como deber preferente garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley. [2]

3.- La Mal Nutrición: Sobrepeso y Obesidad.

En los últimos 20 años, la región de América Latina y el Caribe ha logrado importantes avances en la reducción de la desnutrición, pero al mismo tiempo también se ha producido un aumento del sobrepeso y la obesidad, además de enfermedades crónicas relacionadas.

El informe "Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de América Latina 2016", desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), señala que un 63% de la población adulta en Chile sufre de sobrepeso u obesidad.[3]

La situación nutricional en Chile tiene relación de causa y efecto con la desnutrición infantil controlada en la década del 60, década en que Chile comenzó a generar las políticas de estado necesarias para revertir esta crisis sanitaria de esa época. Entre 1960 y 2000 nuestro país logró dominar la situación, pasando de una prevalencia histórica de 37,0 % a 2,9% de desnutrición en niñas y niños menores de 6 años. Hoy la situación es distinta, desde la década del 90 ha habido un aumento sostenido en el peso de niños y niñas. El último mapa nutricional realizado por JUNAEB publicado en 2017[4], arroja un pronóstico para nada alentador, el 50% de los/as niños/as entre prekinder y primero básico en Chile están diagnosticados/as con malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad).

2 Constitución Política de la República de Chile, Art. 19 N° 9.-

3 Universidad de Santiago de Chile: http://www.usach.cl/news/expertos-internacionales-se-reunen-plantel-para-analizar-los-desafios-la-actividad-fisica

4 Ministerio De Educación de Chile, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas: https://www.junaeb.cl/mapa-nutricional

Por otra parte, un estudio de CEPAL del año 2017 analizó datos de Chile, Ecuador y México y estimó que el impacto combinado de la doble carga de malnutrición representaba una pérdida neta del 4,3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) anual (equivalente a 4.300 millones de dólares) en Ecuador y del 2,3 por ciento (28.800 millones de dólares) en México. En el caso de Chile, donde ya se ha erradicado la desnutrición, el costo es del 0,2 por ciento (500 millones de dólares).[5]

Según el estudio, aunque la desnutrición está disminuyendo, se espera que la obesidad y sobrepeso se conviertan en la mayor carga social y económica de la región. Los autores recomiendan que los gobiernos promuevan la educación de los consumidores a través de políticas e incentivos claros para generar un etiquetado de alimentos confiable, programas de actividad física y el apoyo de programas comunitarios de educación nutricional. También alientan a la industria alimentaria a que colabore con los gobiernos para garantizar la producción, la disponibilidad y la accesibilidad de los productos alimenticios saludables y para desempeñar un papel positivo y responsable en la educación de los consumidores sobre las opciones alimentarias saludables.

4.- Guías Alimentarias para la Población Chilena.[6]

Para la elaboración de las nuevas Guías Alimentarias, que sustituyen a las vigentes desde el año 2005, el Ministerio de Salud en septiembre de 2017, aprueba la Norma General Técnica Nº148 sobre Guías Alimentarias para la población estableciendo que Chile se encuentra en una situación caracterizada por una elevada y creciente prevalencia de enfermedades crónicas, que

5 El estudio fue realizado por el Programa Mundial de Alimentos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), utilizando una metodología diseñada originalmente para medir el costo de la desnutrición infantil y actualizándola para incluir el impacto del sobrepeso y la obesidad.

6 INFORME FINAL "ESTUDIO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN CHILENA" Investigadoras Prof. Sonia Olivares C. Prof. Isabel Zacarías H. INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (INTA) UNIVERSIDAD DE CHILE Estudio solicitado por el Ministerio de Salud mediante Licitación Pública Resolución Exenta N° 260 que aprueba la Norma General Técnica N° 148, sobre Guías Alimentarias para la población. Ministerio de Salud. Subsecretaría de Salud Pública. División de Políticas Públicas Saludables y Promoción. División Jurídica: http://www.minsal.cl/portal/url/item/dde0bc471a56a001e040010165012224.pdf

afectan a niños y adultos, en especial los de menor nivel educacional e ingresos, entre las que destacan la obesidad, diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y diversos tipos de cáncer.

Asimismo establece que las Guías Alimentarias “son consideradas un aporte esencial al logro de las metas establecidas por la OMS en la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud 2004, que intentan contribuir a que las personas logren un equilibrio energético y un peso normal; limiten la ingesta energética procedente de las grasas, sustituyan las grasas saturadas por insaturadas; traten de eliminar los ácidos grasos trans; aumenten el consumo de frutas y hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos; limiten la ingesta de azúcares libres y la ingesta de sal (sodio)”.

El estudio que permitió la elaboración de las nuevas Guías Alimentarias fue realizado por un equipo técnico del INTA de la Universidad de Chile, dirigido por las Profesoras Sonia Olivares e Isabel Zacarías, que trabajó en coordinación con el Departamento de Nutrición y Alimentos del Ministerio de Salud.

Con los resultados del, se definieron los 11 mensajes de las nuevas guías alimentarias, a saber:

GUIAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN CHILENA

1. *Para tener un peso saludable, come sano y realiza actividad física diariamente.*
2. *Pasa menos tiempo frente al computador o la tele y camina a paso rápido, mínimo 30 minutos al día.*
3. *Come alimentos con poca sal y saca el salero de la mesa.*
4. *Si quieres tener un peso saludable, evita el azúcar, dulces, bebidas y jugos azucarados.*

5. *Cuida tu corazón evitando las frituras y alimentos con grasas como cecinas y mayonesa.*
6. *Come 5 veces verduras y frutas frescas de distintos colores, cada día.*
7. *Para fortalecer tus huesos, consume 3 veces al día lácteos bajos en grasa y azúcar.*
8. *Para mantener sano tu corazón, come pescado al horno o a la plancha, 2 veces por semana.*
9. *Consume legumbres al menos dos veces por semana, sin mezclarlas con cecinas.*
10. ***Para mantenerte hidratado, toma 6 a 8 vasos de agua al día.***
11. *Lee y compara las etiquetas de los alimentos y prefiere los que tengan menos grasas, azúcar y sal (sodio).*

5.- Finalmente y entendiendo que el proyecto que pongo en vuestro conocimiento no soluciona todas las problemáticas presentadas, se considera que a través de una forma simple y seguramente de fácil despacho para esta legislatura, podemos contribuir en parte, al cambio de hábitos de la industria alimentaria y gastronómica y por sobre todo de nuestra población, fomentando la ingesta de agua.

Tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código Sanitario de la manera siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único:

Agrégase el siguiente artículo 102 bis al Código Sanitario:

"En los establecimientos comerciales de alimentos, dedicados al rubro gastronómico y hotelero tales como restaurantes, fuentes de soda, bares, hoteles y hostales, será obligación ofrecer a los clientes, sin necesidad de petición previa, agua potable en cantidad suficiente para el consuno, ya sea entregándola directamente o a través de dispensadores, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento.
El incumplimiento será sancionado de acuerdo a las normas de este Código."

RICARDO CELIS ARAYA

Diputado de la República.